



Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

BANDO MUNICIPAL

CAMPAÑA DE DESBROCE 2025

Del 16 de mayo al 16 de junio de 2025

El Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera informa que, con motivo del inicio de la **Campaña de Desbroce 2025** y en aplicación de la normativa vigente en materia de seguridad y salubridad urbana, se establece la obligación de realizar labores de limpieza y desbroce en parcelas, fincas o solares ubicados dentro del término municipal, con el objetivo de prevenir incendios, evitar focos insalubres y contribuir al buen estado del entorno.

✦ **Con la llegada del calor, es fundamental prevenir riesgos como incendios, plagas o insalubridad.** Por eso, este año, y debido a las intensas lluvias que han favorecido una mayor proliferación de vegetación, adelantamos el inicio de la campaña.

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 167.1 b) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS)**, las personas propietarias y titulares de derechos de uso de toda clase de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones, cualquiera que sea su situación, deberán conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y demás legalmente exigibles.

Asimismo, esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias reconocidas en el **artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, y concedora de la existencia de parcelas sin desbrozar que suponen un riesgo para la seguridad colectiva,

DISPONE:

1º.- Se recuerda a tod@s l@s propietari@s de terrenos rústicos, parcelas o solares, tanto dentro del casco urbano como **en el perímetro de 400 metros de seguridad del terreno periurbano**, que deberán proceder al desbroce y limpieza de la vegetación existente entre el **16 de mayo y el 16 de junio de 2025**, dejando los terrenos en adecuadas condiciones de salubridad, ornato y seguridad.

2º.- A partir del **17 de junio de 2025**, los servicios municipales iniciarán las inspecciones correspondientes. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento podrá proceder a la **ejecución forzosa de los trabajos mediante ejecución subsidiaria o imposición de multas coercitivas**, según lo establecido en los **artículos 100 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

⚠ Además, se recuerda que es **obligación legal mantener los solares limpios durante todo el periodo estival**, por lo que se recomienda realizar tareas periódicas de mantenimiento.

☑ **Cuidar nuestro pueblo es tarea de tod@s. ¡Colabora con la campaña y mantén limpia tu parcela!**

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Marín Martínez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

Plaza España, 1, Talaveruela de la Vera. 10491 (Cáceres). Tfno. 927573689. Fax: 927573851

